



SELO QVARTO, VEINTE
 TEMARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y CIN-
 CIENTAY CINCO.

Don Diego Leonés y Juan Nuñez Marheo, Don Pedro Gomez Thomas
 y Guines de Moya Nuñez Nros.

Apelacion del pleito
 de Mula

Este Ayuntamiento. leavisto un testimonio dado q. D.º de Liguano Juan
 de Villa viciario ess. de Camara del R.º no.º E. en su Real
 Audiencia y Chancilleria de la Ciudad de Granada en Na-
 zon del pleito que esta Ciudad asegura en aquel Real Tribunal
 contra Villa de Mula sobre la divi.º de ambos terminos ha-
 viendo referenzia de las sentenzias de Vista y Revista pro-
 nunciadas a favor de dicha Villa, de que se ynterpuso apelacion
 por parte de esta Ciudad para la Real Persona la que q. auro
 decha Real Chancilleria se admitio el Recurso de la Segun-
 da Suplicacion y que se diere el testimonio pedido con lo demas
 quecho testimonio se fere su fha en Granada en diez y siete
 del Corriente, y entendido q. la Ciudad el Contexto decho tes-
 timonio = Acordo se Memoria ad.º Simon de Sauala su
 Agente en la Corte con Poder especial para que se presente
 en grado de Segunda Suplicacion ante la Real Persona a fin
 de que libere el Despacho Correspondiente para la Memoria
 de los autos originales decho pleito; haciendo a este ynter-
 ves de licenzias Correspuerientes; lo que excede de N.º de S.º
 don Alburquerque Comissario de Correspondenzias q. el
 y inmediato Correo =

Juan. Rabier
 Mayor

Este Ayuntamiento. Sean buello haver dos Memoriales dados

